



Municipalidad Distrital
de Yura

1178

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2019-MDY

Yura, 11 de febrero del 2019



VISTO

El Informe N° 007-2019-CE-MDY del presidente del Comité Especial constituido por Resolución de Alcaldía N° 026-2019-MDY, el Acta de Sesión del Comité Especial constituido en el marco del artículo 17 de la Ley N° 30264 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-EF, mediante los cuales se remite para su aprobación las Bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratará para la supervisión de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado "**MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS COMITÉS 21, 22, Y 36 SECTOR B ZONA 4 A.P.A.U – DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DE AREQUIPA**", identificado con Código Unificado N° 2393021, en adelante el "Proyecto".

CONSIDERANDO

Que, por el artículo 17 de la Ley N° 30264, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a ejecutar proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, en materia de salud, educación, turismo, agricultura y riego, orden público y seguridad, incluyendo su mantenimiento, mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230.

Que, dentro del citado marco legal, esta Entidad Pública mediante Acuerdo Municipal N° 022-2018/MDY priorizó para su financiamiento y ejecución el Proyecto referido, el Monto Referencial de establecido en las Bases materia de aprobación.

Que, el Comité Especial de la Municipalidad Distrital de Yura, debidamente designado por Resolución de Alcaldía N° 026-2019-MDY, en ejercicio de la atribución conferida por el acápite iii) del artículo 9 del Reglamento del artículo 17° de la Ley N° 30264, aprobado por Decreto Supremo N°006-2015-EF, ha cumplido con elaborar las Bases y Cronograma del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratará para la supervisión del Proyecto, procediéndose además a establecer el cronograma del proceso.

Que, mediante Informe Previo N° 40-2018-CG/APP la Contraloría General de la República, en cumplimiento del literal I) del artículo 22 de la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República" y la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, ha realizado la evaluación del proyecto de Bases del proceso de selección de la empresa privada y ha efectuado recomendaciones que han sido debidamente consideradas e implementadas por esta Entidad Pública

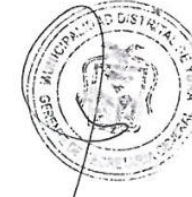
Que, conforme a lo establecido por el numeral 11.5 del artículo 11 del mencionado Decreto Supremo N° 006-2015-EF, una vez recibido el informe previo, el Alcalde, aprobará las Bases del proceso de selección de la Empresa Privada, así como las Bases de la Entidad Privada Supervisora.

Estando a las consideraciones expuestas, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley N° 30264 y su Reglamento.

SE RESUELVE

Artículo 1.- APROBAR las Bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora de la Ejecución del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS COMITÉS 21, 22, Y 36 SECTOR B ZONA 4 A.P.A.U – DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DE AREQUIPA**", identificado con Código Unificado N° 2393021.

Artículo 2.- REMITIR al Comité Especial, las Bases aprobadas por la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones del artículo 17 de la Ley N° 30264 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-EF, así como la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF





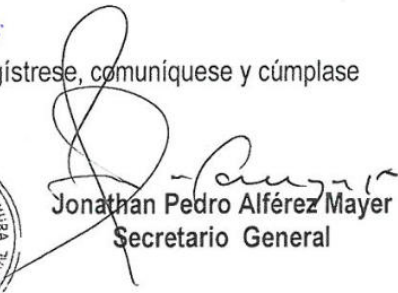
Municipalidad Distrital
de Yura




Artículo 3.- ENCARGAR a la Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Jonathan Pedro Alferez Mayer
Secretario General




Angel Benavente Cáceres
Alcalde

